

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular  
Núm. 1300-43-16

Año Fiscal 2015 – 2016  
27 de mayo de 2016

A los Secretarios de Gobierno, Jefes  
de Agencias y Alcaldes del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico

**Asunto: Enmienda a la Carta Circular 1300-01-15, Programa de Aportaciones Definidas del Sistema de Retiro para Maestros**

Estimados señores:

La Ley 160-2013, *Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, establece, entre otras cosas, los porcentos aplicables a la aportación individual correspondiente a los participantes del Programa de Aportaciones Definidas (PAD).

Mediante la Carta Circular 1300-01-15 se informó, entre otras cosas, las instrucciones a seguir para trabajar los descuentos en RHUM relacionados con la aportación individual opcional correspondiente a los participantes del PAD. En dicha carta se estableció que las aportaciones individuales opcionales se descontarían de la clave **26-001-RM-Ser No Coti-Ret Ma-Nunca**.

El propósito de esta Carta Circular es notificar a las agencias que los descuentos de aportaciones individuales opcionales ya no se descontarán de la clave **26-001-RM-Ser No Coti-Ret Ma-Nunca**. Para el descuento de las aportaciones individuales opcionales se establecieron las siguientes tres (3) opciones:

APORTACIÓN INDIVIDUAL - PROGRAMA APORTACION DEFINIDA (PAD)				
Periodo de Efectividad	% Mínimo Requerido	Porcentaje % Adicional Opcional Aplicable		
		Opción A	Opción B	Opción C
Del 1-ago-14 al 30-jun-17	10.00%	1%	2%	3%
Del 1-jul-17 al 30-jun-20	13.12%	1%	2%	3%
Del 1-jul-20 en adelante	14.02%	1%	2%	3%

Las aportaciones adicionales opcionales del empleado bajo el PAD se estarán descontando en RHUM bajo las siguientes claves:

- a. Opción A - Código Aportación Individual Opcional: **7R-RM160A**
- b. Opción B - Código Aportación Individual Opcional: **7R-RM160B**
- c. Opción C - Código Aportación Individual Opcional: **7R-RM160C**

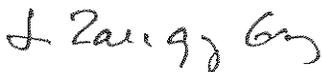
La clave correspondiente en RHUM para el descuento mínimo en ley será **70-RM-160**.

Es importante destacar, que cualquier cambio en sueldo del empleado se ajustaría automáticamente el descuento conforme al % de aportación adicional opcional seleccionado.

El texto de esta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>. De igual forma pueden hacer referencia a la Carta Circular Núm. SB-2016-04, emitida por el Sistema de Retiro para Maestros el 12 de abril de 2016 a esos efectos ubicada en el portal de internet del Sistema: [www.srm.gov.pr](http://www.srm.gov.pr).

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los empleados de las Oficinas de Recursos Humanos.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez, CPA  
Secretario de Hacienda